



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

28 MAY 2024

Firma: *[Signature]* Hora: 12:30

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
OF. DIPLAN/CIV-265-2024/AG/ah

Guatemala, 24 de mayo de 2024

Licenciada
Blanca Margarita Ibáñez Cabrera
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

SEGEPLAN
RECEPCION
28 MAY 2024

ALCALDIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
27 MAY 2024

10:07

Hrs. Letras

Estimada Licenciada Ibáñez:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle en formato digital, a través de un disco las resoluciones y documentos que complementan las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación

Fecha	Unidad ejecutora	Resolución SEGFIS	Créditos	Tipo de modificación	Observaciones
16-04-2024	Dirección Superior -DS-	SEGFIS DIPLAN 14-2024	Q.4,000.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas
24-04-2024	Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-	SEGFIS DIPLAN 15-2024	Q.56,900.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas
25-04-2024	Fondo Social de Solidaridad -FSS-	SEGFIS DIPLAN 16-2024	Q.2,824.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas
29-04-2024	Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-	SEGFIS DIPLAN 17-2024	Q.1,021,155.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas
30-04-2024	Dirección General de Transporte -DGT-	SEGFIS DIPLAN 19-2024	Q.52,288.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas
07-05-2024	Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-	SEGFIS DIPLAN 20-2024	Q.33,462.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas
07-05-2024	Fondo para la Vivienda -FOPAVI-	SEGFIS DIPLAN 21-2024	Q.621,800.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

OF. DIPLAN/CIV-265-2024/AG/ah
Guatemala, 24 de mayo de 2024

Licenciada
Blanca Margarita Ibáñez Cabrera
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimada Licenciada Ibáñez:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle en formato digital, a través de un disco las resoluciones y documentos que complementan las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación

Fecha	Unidad ejecutora	Resolución SEGFIS	Créditos	Tipo de modificación	Observaciones
16-04-2024	Dirección Superior -DS-	SEGFIS DIPLAN 14-2024	Q.4,000.00	INTRA 2	No existe modificación de r físicas
24-04-2024	Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-	SEGFIS DIPLAN 15-2024	Q.56,900.00	INTRA 2	No existe modificación de r físicas
25-04-2024	Fondo Social de Solidaridad -FSS-	SEGFIS DIPLAN 16-2024	Q.2,824.00	INTRA 2	No existe modificación de r físicas
29-04-2024	Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-	SEGFIS DIPLAN 17-2024	Q.1,021,155.00	INTRA 2	No existe modificación de r físicas
30-04-2024	Dirección General de Transporte -DGT-	SEGFIS DIPLAN 19-2024	Q.52,288.00	INTRA 2	No existe modificación de r físicas
07-05-2024	Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-	SEGFIS DIPLAN 20-2024	Q.33,462.00	INTRA 2	No existe modificación de r físicas
07-05-2024	Fondo para la Vivienda -FOPAVI-	SEGFIS DIPLAN 21-2024	Q.621,800.00	INTRA 2	No existe modificación de r físicas



8a. Avenida y 15 calle, zona13, Guatemala. PBX: (502) 2304-2222

Síguenos como **Ministerio de Comunicaciones**      www.civ.gob.gt



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

07-05-2024	Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-	SEGFIS 59-2024	Q.18,776,152.00	INTRA 2	Si existe modificación de meta físicas según comprobante No 10384 -SNIP-CMF1
13-05-2024	Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	SEGFIS 61-2024	Q.54,396,737.00	INTRA 2	Si existe modificación de meta físicas según comprobante No 348 -SICOIN-
13-05-2024	Dirección General de Caminos -DGC-	SEGFIS 62-2024	Q.2,000,000.00	INTRA 2	Si existe modificación de meta físicas según comprobante No 349 -SICOIN-

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos de la señora Directora con las muestras de consideración y estima.



[Handwritten signature]
Arq. Alejandro García Rodríguez
Director
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
-DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura
y Vivienda -CIV-

Copia:

MSc. Karla Johana Alvarado/ Viceministra Administrativa y Financiera/ Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Contraloría General de Cuentas -CGC-
Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN-

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		13	05	2024	348
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo			Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	RESOLUCION NO. 009-2	06	05	2024	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	1	0	1	0	1	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento (fideicomiso)	14.00	2303
11	1	0	1	0	4	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento (fideicomiso)	14.00	2303

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
- BIPLAN -
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Arq. Alejandro García Rodríguez
Director
 Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
 PRIMA BIPLAN
 Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV-

Fecha		
22	05	2024

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		13 05 2024	348
Unid. Desc:	00			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	1	0	1	0	1	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento (fideicomiso)	14.00	2303
11	1	0	1	0	4	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento (fideicomiso)	14.00	2303

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

Arc. Alejandro Garcia Rodriguez
 Director
 Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
 DIPLAN
 Ministerio de Comunicaciones Infraestructura
 y Vivienda -CIV-

FIRMA ATRIBUIDA

MSc. Karla Johana Alvarado
 Jefa del Departamento de Asesoría Administrativa y Financiera
 Ministerio de Comunicaciones,
 Infraestructura y Vivienda

Fecha		
13	05	2024



Guatemala,
13 de mayo de 2,024

RESOLUCIÓN SEGFIS No. 61-2024

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, EN
LOS VALORES ASIGNADOS -----

-----**

CONSIDERANDO: *Que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2024, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según el Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", del Congreso de la Republica de Guatemala, Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" con vigencia para el ejercicio fiscal 2024;*

CONSIDERANDO: *Que, de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud SI existe modificación de metas físicas según Comprobante de Modificación Físicas CO2F No. 348 del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2, por un monto de cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil setecientos treinta y siete quetzales exactos (Q.54,396,737.00);* **POR TANTO:** *Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto Número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", en el Artículo 27 literal a); Decreto Número 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" con vigencia para*



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

el ejercicio fiscal 2024”, Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, “Distribución Analítica del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024”, en el Artículo 6, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; este despacho **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el planteamiento de la modificación de metas físicas conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas, previa aprobación del movimiento presupuestario; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN–, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.



**VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA, DEL MINISTERIO
DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**
MSc. Karla Johana Abvarado
Viceministra Administrativa y Financiera
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



**MINISTRA DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**
MSc. Jazmín de la Vega
Ministra de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL-DIPLAN-



Recibido a las: 16 Horas 09 Mins
Firma: Alejandro García Rodríguez

1012



OF. INFRA-MOD-009-2024
Guatemala, 06 de mayo de 2024

Arquitecto
Alejandro García Rodríguez
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Me permito presentarle para su revisión y aprobación, el comprobante de reprogramación de subproductos por un monto de Q. 54,396,737.00, según los solicitado por las autoridades. Se adjunta justificación, resolución y comprobante.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.
Atentamente,


Ing. Edgar Marizaya Telón
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL




Ing. Miguel Estuardo Gómez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

AMERICAN CONSERVATION
SOCIETY OF AMERICAN ARCHITECTS
1000 17th Street, N.W.
Washington, D.C. 20036



**JUSTIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
POR REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS**

UNIDAD EJECUTORA: 203

FECHA: 6/5/2024

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

CLASE DE MODIFICACIÓN:

INTRA2

MONTO EN NÚMEROS:

Q54,396,737.00

MONTO EN LETRAS (Q):

-CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100-

Con base a lo que establece el Artículo 6. Modificación de metas físicas del Acuerdo Gubernativo Número 01-2024 de fecha 01 de enero de 2024 y al documento: Ref: SAF/AP-119-2024/ hgr emitido por: la Subdirección Administrativa Financiera,

se solicita el presente planteamiento de metas físicas como se describen a continuación:

Disminución e Incremento de metas físicas, productos y subproductos:

Se describe el movimiento de metas físicas por producto y subproducto, con relación a la necesidad del movimiento presupuestario adjunto.

RESUMEN SUBPRODUCTO

ESTRUCTURA				MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO				DIFERENCIA		MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
PROD	SUBP	PG	ACT	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO			
17	2	11	2	Red Vial Pavimentada Con Mantenimiento (Ejecución Normal)						0	Kilómetro	No tiene movimiento de metas físicas, se estará ajustando los renglones de trabajo y se estará atendiendo la misma cantidad de meta programada
17	2	11	2	Red Vial Pavimentada Con Mantenimiento (Ejecución Normal)		-Q54,396,737.00		-Q54,396,737.00		0	Kilómetro	No tiene movimiento de metas físicas, se estará ajustando los renglones de trabajo y se estará atendiendo la misma cantidad de meta programada
17	1	11	2	Red Vial Pavimentada Con Servicios De Mantenimiento (Fideicomiso)						14	Documento	El crédito en las metas físicas corresponde a los proyectos que se financiarán y que no tenían asignación inicial.
17	1	11	2	Red Vial Pavimentada Con Servicios De Mantenimiento (Fideicomiso)			Q54,396,737.00		Q54,396,737.00	14	Documento	El crédito en las metas físicas corresponde a los proyectos que se financiarán y que no tenían asignación inicial.
TOTAL						-Q54,396,737.00	Q54,396,737.00	-Q54,396,737.00	Q54,396,737.00			

Dicha reprogramación se presenta para los centros de costos consolidados siguientes:
6002-4; 6634-8;

Para efectos procedentes se requiere pasar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, para que continúe con el proceso.

Firmas y sellos,

Ing. Edgar Marizuya Telón
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL

Ing. Miguel Estuardo Gómez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 6/05/2024
		HORA : 12:39.59
		REPORTE: R00817622.rpt

DDIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 9
30013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	

C. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
BASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

PRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-54,396,737.00	0.00
-002-0001 Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal)	11	01	000	002	000	100	29	-54,396,737.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

PRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								54,396,737.00	0.00
001-0003 Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento (fideicomiso)	11	01	000	001	000	900	29	54,396,737.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
17-001-0003 Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento (fideicomiso)	0	54,396,737.00
17-002-0001 Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal)	-54,396,737.00	0
Total	-54,396,737.00	54,396,737.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
9-OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	-54,396,737.00	54,396,737.00
0101-GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-54,396,737.00	54,396,737.00
0003-DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE DERIVADOS DEL PETROLEO	-54,396,737.00	54,396,737.00
Total	-54,396,737.00	54,396,737.00

Reprogramación de subproducto, tiene finalidad el cumplimiento a las obligaciones de sentencias judiciales según sumarios
CRIPCIÓN 01041-2017-01088; 01041-2018-00132; 01041-2016-00670; 01041-2017-01115; 01041-2018-01459; 01165-2018-01510 ;
01041-2015-00837; 01165-2019-00236; 01165-2017-01377; 01041-2017-01374; 01041-2017-00668; 01041-2019-00705 ;
01041-2015-00770; 01041-2015-01170. deviene de compromisos contractuales que fueron adquiridos durante la vigencia del
Fideicomiso del Fondo Vial.

ongase la emisión y el registro de esta gestión

ICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Ing. Edgar Marizuya Telón
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL


Ing. Miguel Estuardo Gómez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
5708 S. UNIVERSITY AVENUE, CHICAGO, ILL. 60637

100

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 6/05/2024 HORA : 12:39.59 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	---

DDIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 9
30013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	

C. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
BASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
E	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
E	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
203	11	01	000	001	000	017-001	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento (fideicomiso)	14	Documento
203	11	01	000	001	000	017-001-0003	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento (fideicomiso)	14	Documento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
E	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
3	11	01	000	002	000	017-002	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal)	NO TIENE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS	
3	11	01	000	002	000	017-002-0001	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal)	NO TIENE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS	

entro Costo Consolidados
02-4; 6634-8;

Reprogramación de subproducto, tiene finalidad el cumplimiento a las obligaciones de sentencias judiciales según sumarios 01041-2017-01088; 01041-2018-00132; 01041-2016-00670; 01041-2017-01115; 01041-2018-01459; 01165-2018-01510; 01041-2015-00837; 01165-2019-00236; 01165-2017-01377; 01041-2017-01374; 01041-2017-00668; 01041-2019-00705; 01041-2015-00770; 01041-2015-01170. deviene de compromisos contractuales que fueron adquiridos durante la vigencia del Fideicomiso del Fondo Vial.

ongase la emisión y el registro de esta gestión

ICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. Edgar Marizuya Telón
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL

Ing. Miguel Estuardo Gómez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

THE TO KUROU KYU CHAKSAPUQAW
SAPAWATTAWEKWA SICHUWEN AUCANSON
WAPU E-TOU WAPUWAWA PATAU





EXPOSICIÓN:

Con fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro se presenta para su aprobación la Reprogramación de subproducto, tiene finalidad el cumplimiento a las obligaciones de sentencias judiciales según sumarios 01041-2017-01088; 01041-2018-00132; 01041-2016-00670; 01041-2017-01115; 01041-2018-01459; 01165-2018-01510; 01041-2015-00837; 01165-2019-00236; 01165-2017-01377; 01041-2017-01374; 01041-2017-00668; 01041-2019-00705; 01041-2015-00779; 01044-2015-01170, deviene de compromisos contractuales que fueron adquiridos durante la vigencia del Fideicomiso del Fondo Vial.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 736-98 de fecha 14 de octubre de 1997 se creó la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- como unidad ejecutora adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial Número 05-2010 de fecha 19 de enero de 2010 se reformó el Acuerdo gubernativo No. 736-98, por el cual se acordó crear, bajo jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo Gubernativo 01-2024, artículo 6, se autoriza gestionar las Modificaciones Presupuestarias de Metas Físicas dentro del módulo de Presupuesto por Resultados -PpR, del Sistema de Gestión -SIGES-, cuando una modificación presupuestaria así lo requiera, por lo que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, requiere una reprogramación presupuestaria por un monto de Q.54,396,737.00, con recursos de la fuente 29-OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA que tiene como finalidad para dotar de recursos según necesidades administrativas en la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

CONSIDERANDO:

Que con base en lo que para el efecto dispone el Decreto 54-2022 Y lo indicado en los artículos 1, 3, 6, 7, 11, 12, 17, 19 y 21 del Acuerdo Gubernativo 01-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado" vigente para el Ejercicio Fiscal 2024 fue ampliado por el Congreso de la República de Guatemala mediante los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023, en los que faculta a las unidades ejecutoras readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones realizadas por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

POR TANTO:

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial, Con base en lo considerando y fundamento legal citado en los párrafos anteriores y lo citado a lo que dispone el artículo 32 Bis del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y del Decreto 54-2022 "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés"; artículo 77, Ejecución física de inversión, correspondiente a los movimientos y ejecución del presupuesto físico-financiero. Artículo 78 Inversión, el cual avala a la unidad de planificación de la institución para realizar las reprogramaciones de obras físicas que sean necesarias, conforme a la asignación del presupuesto de inversión aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, y los artículos 4,5,10 del acuerdo Gubernativo 367-2022 referente a los resultados, estratégicos, ejecución, modificación de metas físicas, programación y reprogramación de las transferencias corrientes de capital, los cuales están vigentes también para el ejercicio fiscal del año 2024..

RESUELVE:

- I. APROBAR la Reprogramación de Metas Físicas la cual tiene movimiento de metas físicas según lo expuesto con anterioridad, por un monto de Q.54,396,737.00; a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL.
 - II. Facultar al Departamento de Infraestructura y Tecnología de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, para realizar las gestiones correspondientes a efecto de dar cumplimiento a esta resolución.
 - III. La presente deberá enterarse en la forma y plazos establecidos en el Decreto 54-2022 del Congreso de la República
 - IV. La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su emisión.
- Notifíquese.

Ing. Miguel Estuardo Gómez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

Handwritten mark or signature in blue ink, possibly a stylized 'W' or 'V'.

Faint, illegible text or markings at the bottom right of the page.



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



Ref: SAF/AP-119-2024/ hgr

Guatemala, 06 de mayo del 2024

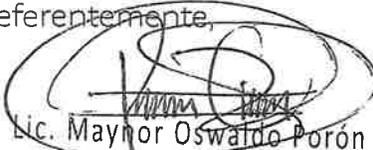
Licenciada
Ingrid Jeanneth Chavarría Estrada
Directora.
Dirección de Administración Financiera –DAF–
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Su Despacho.

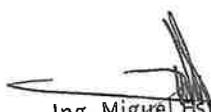
Licenciada Chavarría:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, solicitando sus oficios a donde corresponda para la aprobación del comprobante de reprogramación de subproductos número 009 por un monto de cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil setecientos treinta y siete quetzales con 00/100 (Q54,396,737.00), según reprogramación de subproductos, dentro del programa 11 "Desarrollo de la infraestructura Vial" de la fte 29 "otros recursos del tesoro con afectación específica", que tiene finalidad el cumplimiento a las obligaciones de sentencias judiciales según sumarios 01041-2017-01088; 01041-2018-00132; 01041-2016-00670; 01041-2017-01115; 01041-2018-01459; 01165-2018-01510; 01041-2015-00837; 01165-2019-00236; 01165-2017-01377; 01041-2017-01374; 01041-2017-00668; 01041-2019-00705; 01041-2015-00779; 01044-2015-01170, deviene de compromisos contractuales que fueron adquiridos durante la vigencia del Fideicomiso del Fondo Vial, se adjunta la justificación: de los débitos y créditos, así como el movimiento de metas físicas.

Agradeciendo de antemano su atención, nos suscribimos de usted.

Deferentemente,


Lic. Maynor Oswaldo Porón Cuá
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-


Ing. Miguel Estuardo Gómez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-



Finca Nacional La Aurora, salón No. 7, Zona 13, Guatemala. PBX.: (502) 2245-1717

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 6/05/2024 HORA : 12:39.59 REPORTE: R00817622.rpt
---------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 9
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-54,396,737.00	0.00
017-002-0001 Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal)	11	01	000	002	000	100	29	-54,396,737.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								54,396,737.00	0.00
017-001-0003 Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento (fideicomiso)	11	01	000	001	000	900	29	54,396,737.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
017-001-0003 Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento (fideicomiso)	0	54,396,737.00
017-002-0001 Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal)	-54,396,737.00	0
Total	-54,396,737.00	54,396,737.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
29-OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	-54,396,737.00	54,396,737.00
0101-GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-54,396,737.00	54,396,737.00
0003-DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE DERIVADOS DEL PETROLEO	-54,396,737.00	54,396,737.00
Total	-54,396,737.00	54,396,737.00

DESCRIPCIÓN Reprogramación de subproducto, tiene finalidad el cumplimiento a las obligaciones de sentencias judiciales según sumarios 01041-2017-01088; 01041-2018-00132; 01041-2016-00670; 01041-2017-01115; 01041-2018-01459; 01165-2018-01510; 01041-2015-00837; 01165-2019-00236; 01165-2017-01377; 01041-2017-01374; 01041-2017-00668; 01041-2019-00705; 01041-2015-00770; 01041-2015-01170. deviene de compromisos contractuales que fueron adquiridos durante la vigencia del Fideicomiso del Fondo Vial.

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Maynor Oswaldo Porón Cuá
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Ing. Miguel Estuardo Gómez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 6/05/2024 HORA : 12:39.59 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 9
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	REPROGRAMACIÓN: X	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
203	11	01	000	001	000	017-001	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento (fideicomiso)	14	Documento
203	11	01	000	001	000	017-001-0003	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento (fideicomiso)	14	Documento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
203	11	01	000	002	000	017-002	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal)	NO TIENE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS	
203	11	01	000	002	000	017-002-0001	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal)	NO TIENE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS	

Centro Costo Consolidados
6002-4; 6634-8;

DESCRIPCIÓN Reprogramación de subproducto, tiene finalidad el cumplimiento a las obligaciones de sentencias judiciales según sumarios 01041-2017-01088; 01041-2018-00132; 01041-2016-00670; 01041-2017-01115; 01041-2018-01459; 01165-2018-01510; 01041-2015-00837; 01165-2019-00236; 01165-2017-01377; 01041-2017-01374; 01041-2017-00668; 01041-2019-00705; 01041-2016-00770; 01041-2016-01170. deviene de compromisos contractuales que fueron adquiridos durante la vigencia del Fideicomiso del Fondo Vial.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Maynor Oswaldo Porón Cuá
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Ing. Miguel Estuardo Gómez Guerra
FIRMA
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-



JUSTIFICACIÓN DEL DEBITO

Programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial"
Subprograma 01 "Desarrollo de la Infraestructura Vial Primaria y Secundaria"
Actividad 002 Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada (Ejecución normal)
Fuente de Financiamiento 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica"
Renglón 173 "Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común",
por un monto de - Q.54,396,737.00.

Se solicita el débito en este renglón y en la siguiente ubicación geográfica:

Prog	SubProg	Prov	Act	Obra	Geográfico	Renglón	Fuente	Organismo	Correlativo	Solicitado
11	1	0	2	0	3000	173	29	101	3	-Q 54,396,737.00
Total:										-Q54,396,737.00

Considerando que la disponibilidad vigente corresponde a la asignación del ejercicio anterior, así mismo el movimiento interno no perjudica la programación de pagos de los proyectos de mantenimiento de la red vial, toda vez que el saldo contractual es inferior dado que en este renglón y ubicación geográfica el monto a utilizarse es menor a la ejecución esperada en el presente ejercicio fiscal, se adjunta detalle del proyecto que se debitan B-005-2022; B-007-2022; B-008-2022; B-009-2022; B-013-2022; B-014-2022; B-015-2022; B-018-2022; B-020-2022; B-021-2022; B-022-2022; B-029-2022; B-031-2022; B-034-2022; B-035-2022; B-039-2022; B-050-2022; B-053-2022; B-056-2022; B-058-2022; B-063-2022; B-064-2022; B-066-2022; B-068-2022; B-071-2022; B-073-2022; B-075-2022; B-077-2022; B-080-2022; B-081-2022; Be-006-2022.

MONTO TOTAL DEL DEBITO	Q54,396,737.00
------------------------	----------------


Lic. Maynor Oswaldo Porón Cuá
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

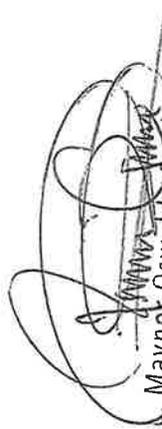

Ing. Miguel Estuardo Gómez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-



(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	CAUSA JUDICIAL	FIDECOMISARIO / EMPRESA	PROYECTOS	MONTO SENTENCIA	INTERESES	MONTO TOTAL
1	01041-2017-01088	CONSTRUCTORA CMB, S.A.	T-008-2011	Q 1,334,819.27	Q 1,860,204.14	Q 3,195,023.41
2	01041-2018-00132	CONSTRUCTORA C&S.	T-17-2011	Q 3,044,874.52	Q 4,072,519.65	Q 7,117,394.17
3	01041-2016-00670	CONSTRUCTORA CODICO, S.A.	B-62-2010	Q 329,497.67		Q 329,497.67
4	01041-2017-01115	SERVICIOS VIALES CHRISTIAN	B-48-2011	Q 1,230,496.00	Q 1,549,686.66	Q 2,780,182.66
5	01041-2018-01459	CONSTRUSERVICIOS	L-161-2010	Q 82,380.81		Q 82,380.81
6	01165-2018-01510	MULTISERVICIOS CESPRO	B-33-2011	Q 723,864.00		Q 723,864.00
7	01041-2015-00837	CONSTRUCTORA CODICO, S.A.	EMA-340-2010	Q 3,441,735.12		Q 3,441,735.12
8	01165-2019-00236	FELER DISEÑO PLANIFICACION Y CONSTRUCCION	E-002-2010	Q 845,912.00		Q 845,912.00
9	01165-2017-01377	C.R. CONSTRUCTORES	B-001-2011	Q 3,442,951.30		Q 3,442,951.30
10	01041-2017-01374	CONSTRUCTORA ROMERO	B-21-2011	Q 9,157,277.77		Q 9,157,277.77
11	01041-2017-00668	CONSTRUCTORA GSED ALFA, S.A.	EMA-583-2010	Q 7,858,108.68	Q 12,586,701.00	Q 20,444,809.68
12	01041-2019-00705	C.R. CONSTRUCTORES	B-72-2010	Q 901,783.26	Q 1,133,995.20	Q 2,035,778.46
13	01041-2015-00779	PROFESIONALES DE SERVICIOS TECNICOS, SOCIEDAD ANONIMA	C-003-2011	Q 256,000.00		Q 256,000.00
14	01044-2015-01170	CONSTRUCTORA CODICO, S.A.	EM-061-2008	Q 543,929.60		Q 543,929.60
TOTAL:				Q 33,193,630.00	Q 21,203,106.65	Q 54,396,736.65

NOTA: Los proyectos fueron contratados al amparo del Fideicomiso del Fondo Vial.


Maynor Oswaldo Porón Cuá
 Jefe del Departamento Financiero
 Unidad Ejecutora de Conservación Vial
 -COVIAL-




Miguel Estuardo Gómez Guerra
 Director
 Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



JUSTIFICACIONES DEL CREDITO

Programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial"

Subprograma 01 "Desarrollo de la Infraestructura Vial Primaria y Secundaria"

Actividad 001 Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada (Fideicomiso)

Fuente de Financiamiento 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica"

Renglón 913 "Sentencias Judiciales", por un monto de Q.54,396,737.00.

En cumplimiento al pago de sentencias judiciales deviene de compromisos contractuales que fueron adquiridos durante la vigencia del Fideicomiso del Fondo Vial y en la actualidad corresponde a esta Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

En virtud de oficio SDAF COVIAL 713-2024/RS/hf, se procede a realizar las acciones y actividades para la transferencia presupuestaria en favor del actor del proceso sumario 01041-2017-01088 Constructora CMB, S.A.

1. Proyecto T-008-2011: Proyecto de mantenimiento de la red vial Contratado por COVIAL a través del Fideicomiso del Fondo Vial. Contrato No. 69 de fecha 05 de septiembre del 2011, Notario Edin Rolando Oliva Pinto.
2. Demanda: En virtud de falta de pago de las estimaciones 2 y 3 las cuales en su conjunto suman las cantidad de Q1,334,819.27 se planteó demanda en la vía sumaria para obligar al Estado de Guatemala como Fideicomitente del Fideicomiso del Fondo Vial y a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato del fideicomiso, El proceso se identifica con el numero 01041-2017-01088 a cargo del oficial 4º del Juzgado 4º de Instancia Civil.
3. Sentencia Primera Instancia: Con fecha 09 de noviembre del 2018 el Juzgado 4º. de instancia civil emite sentencia declarando con lugar la demanda y en consecuencia ordenando al Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a pagar la cantidad de "(...) tres millones ciento noventa y cinco mil veintitrés quetzales con cuarenta y un centavos (Q3,195,023.41) que corresponde la sumatoria de la cantidad de novecientos





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



un millón trescientos treinta y cuatro mil ochocientos diecinueve quetzales con veintisiete centavos (Q1,334,819.27)(...) que corresponde al capital reclamado y la cantidad de un millón ochocientos sesenta mil doscientos cuatro quetzales con catorce centavos (Q1,860,204.14) que corresponde a los daños y perjuicios fijados en resolución de trámite de ejecución de sentencia que corresponde a los intereses moratorios generados desde el año dos mil doce al dos mil veintiuno (...)."

4. Ejecución de Sentencia: Al estar firme la sentencia anteriormente descrita y en virtud de haberse cumplido de lo ordenado se planteó ejecución de sentencia a la cual se le dio trámite mediante resolución de fecha 29 de diciembre del 2021. En dicha resolución se le ordena al Estado de Guatemala para que, a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- de llevar a cabo las acciones y gestiones presupuestarias para cumplir con el pago.
5. Excepciones planteadas a la Ejecución: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Estado de Guatemala plantearon excepciones. Al título ejecutivo las cuales fueron declaradas sin lugar por el Juzgado de Instancia mediante auto de fecha 24 de febrero del 2022.
6. Con fecha 10 de enero del 2022, este Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda fue notificado de la resolución de fecha 29 de diciembre del 2021, dentro del proceso de Ejecución de Sentencia No. 01041-2017-01088 a cargo del oficial 4º. del Juzgado Cuarto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, la citada resolución indica lo siguiente "...VI.- Se le fija al Estado de Guatemala a través de la entidad nominadora Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda un plazo que no exceda de QUINCE DIAS, para dar exacto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia que se ejecuta bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de la misma por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se le certificará lo conducente por los delitos de incumplimiento de deberes y desobediencia tipificados en los artículos 419 y 420, ambos del decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal ...".

Esta Unidad Ejecutora establece que no existen más acciones que interponer ni recursos en trámites o pendientes de resolver al proyecto identificado como JUICIO SUMARIO 01041-2017-01088, para la cual se provisiona el monto del principal que se refiere al proyecto identificado como T-008-2011 de la empresa Constructora CMB





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



Sociedad Anónima. Se procede a plantear la modificación presupuestaria para financiar en la estructura que corresponde y en su parte procesal administrativa lo que corresponde en el ejercicio fiscal en curso.

Juicio 01041-2017-01088 Monto Q3,195,023.41

En virtud de oficio SDAF COVIAL 714-2024/RS/hf, se procede a realizar las acciones y actividades para la transferencia presupuestaria en favor del actor del proceso sumario 01041-2018-00132 Constructora C&S.

1. Proyecto T-17-2011: Proyecto de mantenimiento de la red vial Contratado por COVIAL a través del Fideicomiso del Fondo Vial. Contrato No. 104 de fecha 30 de mayo del 2011, Notario Carlos Enrique Ruiz Aguilón y Contrato Ampliatorio No. 144 de fecha 15 de diciembre del 2011, Notaria Nancy Sulema García Flores.
2. Demanda: En virtud de falta de pago de la estimación 4 por un monto de Q3,044,874.52 se planteó demanda en la vía sumaria para obligar al Estado de Guatemala como Fideicomitente del Fideicomiso del Fondo Vial y a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato del fideicomiso, El proceso se identifica con el numero 01041-2018-132 a cargo del oficial III. del Juzgado 4º de Instancia Civil.
3. Sentencia Primera Instancia y Segunda Instancia: Con fecha 05 de abril del 2019 el Juzgado 4º. de instancia civil emite sentencia declarando con lugar la demanda y en consecuencia ordenando al Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a pagar la cantidad de "(...) siete millones ciento diecisiete mil trescientos noventa y cuatro quetzales con diecisiete centavos (Q7,117,394.17) que corresponde la sumatoria de la cantidad de novecientos tres millones cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro quetzales con cincuenta y dos centavos (Q3,044,874.52)(...) que corresponde al capital reclamado y la cantidad de cuatro millones setenta y dos mil quinientos diecinueve quetzales con sesenta y cinco centavos (Q4,072,519.65) que corresponde a los daños y perjuicios fijados en resolución de trámite de ejecución de sentencia de fecha 11 de agosto de 2021 (...)".

Ing. Miguel Estuardo Gómez Guerra



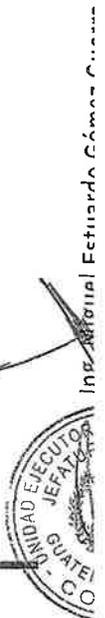


Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



4. Ejecución de Sentencia: Al estar firme la sentencia anteriormente descrita y en virtud de haberse cumplido de lo ordenado se planteó ejecución de sentencia a la cual se le dio trámite mediante resolución de fecha 11 de agosto del 2021. En dicha resolución se le ordena al Estado de Guatemala para que, a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- de llevar a cabo las acciones y gestiones presupuestarias para cumplir con el pago.
5. Excepciones planteadas a la Ejecución: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Estado de Guatemala plantearon excepciones atacando la eficacia de la sentencia que sirve de título ejecutivo a la ejecución de sentencia. Dichas excepciones fueron declaradas sin lugar mediante resolución de fecha 07 de diciembre del 2021.
6. Con fecha 23 de agosto del 2021, este Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda fue notificado de la resolución de fecha 11 de agosto del 2021, dentro del proceso de Ejecución de Sentencia No. 01041-2018-00132 a cargo del oficial 3º. del Juzgado Cuarto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, la citada resolución indica lo siguiente "...VII.- Se le fija al Estado de Guatemala a través de la entidad nominadora Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- un plazo que no exceda de QUINCE DIAS, para dar exacto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia que se ejecuta especialmente las operaciones y actividades administrativas que correspondan para presupuestar el compromiso de pago para el ejercicio fiscal que corresponda bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de la misma se les certificará lo conducente al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, al Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, así como a los funcionarios que resulten responsables por los delitos de incumplimiento de deberes y desobediencia, tipificados en los artículos 419 y 420, ambos del decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal (...)"

Esta Unidad Ejecutora establece que no existen más acciones que interponer ni recursos en trámites o pendientes de resolver al proyecto identificado como JUICIO SUMARIO 01041-2018-00132, para la cual se provisiona el monto del principal que se refiere al proyecto identificado como T-17-2011 de la empresa Constructora C&S. Se procede a plantear la modificación presupuestaria para financiar en la estructura





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



que corresponde y en su parte procesal administrativa lo que corresponde en el ejercicio fiscal en curso.

Juicio 01041-2018-00132 Monto Q7,117,394.17

En virtud de oficio SDAF COVIAL 715-2024/RS/hf, se procede a realizar las acciones y actividades para la transferencia presupuestaria en favor del actor del proceso sumario 01041-2016-00670 Constructora Codico, Sociedad Anónima.

1. Proyecto B-62-2010: Proyecto de mantenimiento de la red vial Contratado por COVIAL a través del Fideicomiso del Fondo Vial. Contrato No. 165 de fecha 01 de marzo del 2010, Notario José María Cojulún González.
2. Demanda: En virtud de falta de pago de la estimación 10 por un monto de Q329,497.67 se planteó demanda en la vía sumaria para obligar al Estado de Guatemala como Fideicomitente del Fideicomiso del Fondo Vial y a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato del fideicomiso, El proceso se identifica con el numero 01041-2016-00670 a cargo del oficial 3º. del Juzgado 4º de Instancia Civil.
3. Sentencia Primera Instancia: Con fecha 30 de mayo del 2017 la sala segunda de la corte de apelaciones del ramo civil y mercantil emite sentencia declarando con lugar la demanda y en consecuencia ordenando al Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a pagar la cantidad de Q329,497.67 más los intereses correspondientes que se hayan generado y se generan hasta el efectivo pago.
4. Ejecución de Sentencia: Al estar firme la sentencia anteriormente descrita y en virtud de haberse cumplido de lo ordenado se planteó ejecución de sentencia a la cual se le dio tramite mediante resolución de fecha 04 de octubre del 2018. En dicha resolución se le ordena al Estado de Guatemala para que, a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- de llevar a cabo las acciones y gestiones presupuestarias para cumplir con el pago.
5. Amparo de contra de Resolución que le dio tramite a la ejecución de sentencia: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Estado de





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



Guatemala planteó amparo ante la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, la cual con fecha 23 de septiembre del 2020 dicta sentencia de amparo declarando sin lugar la acción constitucional de amparo. El Estado de Guatemala y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda al no estar conforme con esta decisión apelaron dicha sentencia ante la Corte de Constitucionalidad, la cual dicto sentencia de apelación de fecha 14 de octubre de 2021.

6. El Juzgado cuarto de primera instancia del Ramo Civil a través de la resolución de fecha 4 de octubre del 201, resolvió: "...V) Como solicita, se conmina al Estado de Guatemala para que como obligado, CUMPLA con lo ordenado en la sentencia que sirve de titulo para la presente ejecución, y consecuentemente proceda a: A) Programar en su presupuesto de Egresos vigentes los fondos necesarios para cumplir con las obligaciones que el Fideicomiso adquirió con la entidad Constructora Codico, Sociedad Anónima y B) Efectuar y verificar el traslado de dichos fondos al Fiduciario ... por un monto de ... (Q.329,497.67) mas el intereses moratorio hasta la fecha de su efectivo pago, fijándosele al Estado... un plazo que no exceda de QUINCE DIAS, para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia que se ejecuta, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de la misma por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se le certificara lo conducente por los delitos de incumplimiento de deberes y desobediencia...".

Esta Unidad Ejecutora estable que no existen más acciones que interponer ni recursos en tramites o pendientes de resolver al proyecto identificado como JUICIO SUMARIO 01041-2016-00670, para la cual se provisiona el monto del principal que se refiere al proyecto identificado como B-62-2010 de la empresa Constructora CODICO Sociedad Anónima. Se procede a plantear la modificación presupuestaria para financiar en la estructura que corresponde y en su parte procesal administrativa lo que corresponde en el ejercicio fiscal en curso.

Juicio 01041-2016-00670 Monto Q329,497.67

En virtud de oficio SDAF COVIAL 716-2024/RS/hf, se procede a realizar las acciones y actividades para la transferencia presupuestaria en favor del actor del proceso sumario 01041-2017-01115 Servicios Viales Christian.

Interventor Estuardo Gómez Guerra





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



1. Proyecto B-48-2011: Proyecto de mantenimiento de la red vial Contratado por COVIAL a través del Fideicomiso del Fondo Vial. Contrato No. 79 de fecha 05 de agosto del 2011, Notario Edin Rolando Oliva Pinto.
2. Demanda: En virtud de falta de pago de la estimación 2 por el monto de Q1,230,496.00 se planteó demanda en la vía sumaria para obligar al Estado de Guatemala como Fideicomitente del Fideicomiso del Fondo Vial y a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato del fideicomiso, El proceso se identifica con el numero 01041-2017-01115 a cargo del oficial 1º. del Juzgado 4º de Instancia Civil.
3. Firmeza de la sentencia: Con fecha 21 de febrero del 2019 el Juzgado 4º. de instancia civil emite sentencia declarando con lugar la demanda y en consecuencia ordenando al Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a pagar la cantidad de "(...) dos millones setecientos ochenta mil ciento ochenta y dos quetzales con sesenta y seis centavos (Q2,780,182.66) que corresponde la sumatoria de la cantidad de un millón doscientos treinta mil cuatrocientos noventa y seis quetzales (Q1,230,496.00)(...) que corresponde al capital reclamado y la cantidad de un millón quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis quetzales con sesenta y seis centavos (Q1,549,686.66) que corresponde a los daños y perjuicios fijados en resolución de trámite de ejecución de sentencia de fecha 11 de agosto de 2021 (...)".
4. Ejecución de Sentencia: Al estar firme la sentencia anteriormente descrita y en virtud de haberse cumplido de lo ordenado se planteó ejecución de sentencia a la cual se le dio tramite mediante resolución de fecha 17 de marzo del 2021. En dicha resolución se le ordena al Estado de Guatemala para que, a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- de llevar a cabo las acciones y gestiones presupuestarias para cumplir con el pago.
5. Excepciones planteadas a la Ejecución: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Estado de Guatemala plantearon excepciones en contra del titulo las cuales fueron declaradas sin lugar por el juzgado 4º. De Instancia Civil en auto de fecha 13 de octubre del 2021.





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



6. Con fecha 25 de marzo del 2021, este Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda fue notificado de la resolución de fecha 17 de marzo del 2021, dentro del proceso de Ejecución de Sentencia No. 01041-2017-01115 a cargo del oficial 1º. del Juzgado Cuarto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, la citada resolución indica lo siguiente "...VI) (...) para que, como obligados, CUMPLAN con lo ordenado en la sentencia que sirve de título para la presente ejecución, y consecuentemente proceda a: A) Incluir Enel presupuesto general de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del presente año, (...) B) Efectuar y verificar el traslado de dichos fondos al Fiduciario del Fideicomiso del Fondo Vial gestionando por el banco fiduciario Banco Industrial, Sociedad Anónima por un monto de Q1,230,496.00, más los intereses legales y moratorios que correspondan (...)"

Esta Unidad Ejecutora establece que no existen más acciones que interponer ni recursos en tramites o pendientes de resolver al proyecto identificado como JUICIO SUMARIO 01041-2017-01115, para la cual se provisiona el monto del principal que se refiere al proyecto identificado como B-048-2011 de la empresa Servicios Viales Christian. Se procede a plantear la modificación presupuestaria para financiar en la estructura que corresponde y en su parte procesal administrativa lo que corresponde en el ejercicio fiscal en curso.

Juicio 01041-2017-01115 Monto Q2,780,182.66

En virtud de oficio SDAF COVIAL 717-2024/RS/hf, se procede a realizar las acciones y actividades para la transferencia presupuestaria en favor del actor del proceso sumario 01041-2018-01459 Construservicios.

1. Proyecto L-161-2010: Proyecto de mantenimiento de la red vial Contratado por COVIAL a través del Fideicomiso del Fondo Vial. Contrato No. 241 de fecha 06 de abril del 2010, Notario Edin Rolando Oliva Pinto.
2. Demanda: En virtud de falta de pago de las estimaciones 4 y 5 las cuales en su conjunto suman las cantidad de Q82,380.81 se planteó demanda en la vía sumaria para obligar al Estado de Guatemala como Fideicomitente del Fideicomiso del Fondo Vial y a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato del fideicomiso, El proceso se identifica con el numero 01041-2018-01459 a cargo del oficial 3º del Juzgado 4º de Instancia Civil.

Finca Nacional La Aurora, salón No. 7, Zona 13, Guatemala. PBX.: (502) 2245-1717





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



3. Sentencia que declaró con lugar la demanda: Con fecha 06 de marzo del 2020 el Juzgado 4º. de instancia civil emite sentencia declarando con lugar la demanda y en consecuencia ordenando al Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a pagarse la cantidad de Q82,380.81 más los intereses correspondientes que se hayan generado y se generan hasta el efectivo pago.
4. Ejecución de Sentencia: Al estar firme la sentencia anteriormente descrita y en virtud de haberse cumplido de lo ordenado se planteó ejecución de sentencia a la cual se le dio tramite mediante resolución de fecha 28 de octubre del 2021. En dicha resolución se le ordena al Estado de Guatemala para que, a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- de llevar a cabo las acciones y gestiones presupuestarias para cumplir con el pago.
5. Excepciones planteadas a la Ejecución: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Estado de Guatemala plantearon excepciones. Al título ejecutivo las cuales fueron declaradas sin lugar por el Juzgado 4º. De Instancia Civil en auto de fecha 07 de marzo del 2022.
6. Amparo 01010-2022-00056 sala tercera de la corte de apelaciones del ramo civil y mercantil constituida en tribunal de amparo: El Estado de Guatemala planteó AMPARO ante la sala tercera de la corte de apelaciones del Ramo Civil y Mercantil asignándosele el numero 01010-2022-00056, el cual fue declarada sin lugar por dicha sala en sentencia de amparo de fecha 02 de diciembre del 2022. Tanto el Estado de Guatemala como el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda plantearon APELACION DE SENTENCIA DE AMPARO ante la Corte de Constitucionalidad la cual acumulo ambas apelaciones y las declaró sin lugar en sentencia de fecha 11 de mayo del 2023 dentro de los expedientes 141-2023 y 147-2023.
7. Amparo 01009-2022-00049 Sala segunda de la corte de apelaciones del ramo civil y mercantil, constituida en tribunal de amparo: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda planteó amparo ante la sala segunda en contra de lo resuelto con relación a las excepciones la cual en sentencia de fecha 13 de junio del 2022 declaro sin lugar la misma. Tanto el Estado de Guatemala como el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y

INB-Ministerio Ejecutor Cámara Civil





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



Vivienda plantearon APELACION DE SENTENCIA DE AMPARO ante la Corte de Constitucionalidad la cual acumulo ambas apelaciones y las declaró sin lugar en sentencia de fecha 10 agosto del 2023 dentro de los expedientes 3616-2022 y 3625-2022.

Esta Unidad Ejecutora estable que no existen más acciones que interponer ni recursos en tramites o pendientes de resolver al proyecto identificado como JUICIO SUMARIO 01041-2018-01459, para la cual se provisiona el monto del principal que se refiere al proyecto identificado como L-161-2010 de la empresa Construservicios propietaria Blanca Lilia Morales Quiñonez. Se procede a plantear la modificación presupuestaria para financiar en la estructura que corresponde y en su parte procesal administrativa lo que corresponde en el ejercicio fiscal en curso.

Juicio 01041-2018-01459 Monto Q82,380.81

En virtud de oficio SDAF COVIAL 708-2024/RS/hf, se procede a realizar las acciones y actividades para la transferencia presupuestaria en favor del actor del proceso sumario 01165-2018-01510 Multiservicios Cespro.

1. Proyecto B-33-2011: Proyecto de mantenimiento de la red vial Contratado por COVIAL a través del Fideicomiso del Fondo Vial. Contrato No. 14 de fecha 18 de agosto del 2011, Notario Denis Alfredo Peña Nufio.
2. Demanda: En virtud de falta de pago de la estimación 2, por un monto de Q723,864.00 se planteó demanda en la vía sumaria para obligar al Estado de Guatemala como Fideicomitente del Fideicomiso del Fondo Vial y a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato del fideicomiso, El proceso se identifica con el numero 01165-2018-01510 a cargo del oficial 2º. del Juzgado 15º de Instancia Civil.
3. Sentencia que declaró con lugar la demanda: Con fecha 09 de marzo del 2020 el Juzgado 15º. de instancia civil emite sentencia declarando con lugar la demanda y en consecuencia ordenando al Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a pagar la cantidad de Q723,864.00 más los intereses correspondientes que se hayan generado y se generan hasta el efectivo pago.

Miguel Estuardo Gómez Guerra





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



4. **Firmeza de Sentencia:** Al estar firme la sentencia anteriormente descrita y en virtud de haberse cumplido de lo ordenado se planteó ejecución de sentencia "... II) CON LUGAR la demanda Sumaria de cobro de trabajos ejecutados promovida por la empresa mercantil de nombre comercial MULTISERVICIOS CESPPO por medio de su propietaria OLGA LETICIA MARADIAGA CHOJOLAN, en contra de El Estado de Guatemala ... en consecuencia, se condena al Estado de Guatemala, en su calidad del Fideicomiso del Fondo Vial .. para que, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación, gire las instrucciones que correspondan, a efecto de hacer efectivo el pago de setecientos veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro quetzales (Q.723,864.00).
5. **Excepciones planteadas a la Ejecución:** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Estado de Guatemala plantearon excepciones. Al título ejecutivo las cuales fueron declaradas sin lugar por el Juzgado de Instancia mediante auto de fecha 19 de abril del 2022.
6. Con fecha 24 de enero del 2022, este Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda fue notificado de la resolución de fecha 22 de diciembre del 2021, dentro del proceso de Ejecución de Sentencia No. 01165-2018-01510 a cargo del oficial 2º, del Juzgado 15º. Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, la citada resolución indica lo siguiente "...En caso de no hacer efectivo el pago se conmina a la parte ejecutada para que a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (COVIAL) y los funcionarios que dirigen dichas entidades públicas y como obligados, cumplan con lo ordenado en la sentencia de fecha 9 de marzo del 2020, que sirve como titulo dentro de la presente ejecución, conforme a lo solicitado en el numeral siete y ocho del apartado de peticiones del memorial de demanda, para el efecto se le fija el plazo de treinta días para que le exacto cumplimiento a la ordenado. (...)"

Esta Unidad Ejecutora estable que no existen más acciones que interponer ni recursos en tramites o pendientes de resolver al proyecto identificado como JUICIO SUMARIO 01165-2018-01510, para la cual se provisiona el monto del principal que se refiere al proyecto identificado como B-33-2011 de la empresa Multiservicios Cespro propietaria Olga Leticia Maradiaga Chojolan. Se procede a plantear la modificación presupuestaria para financiar en la estructura que corresponde y en su parte procesal administrativa lo que corresponde en el ejercicio fiscal en curso.

Juicio 01165-2018-01510 Monto Q723,864.00





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



En virtud de oficio SDAF COVIAL 709-2024/RS/hf, se procede a realizar las acciones y actividades para la transferencia presupuestaria en favor del actor del proceso sumario 01041-2015-00837 Constructora Codico, Sociedad Anónima.

1. Proyecto EMA-340-2010: Proyecto de mantenimiento de la red vial Contratado por COVIAL a través del Fideicomiso del Fondo Vial. Contrato No. 135 de fecha 16 de noviembre del 2010, Notario Néstor Ulises Orozco Barrios.
2. Demanda: En virtud de falta de pago de las estimaciones 2 y 3 las cuales en su conjunto suman las cantidad de Q3,441,735.12 se planteó demanda en la vía sumaria para obligar al Estado de Guatemala como Fideicomitente del Fideicomiso del Fondo Vial y a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato del fideicomiso, El proceso se identifica con el numero 01041-2015-00837 a cargo del oficial 2º. del Juzgado 4º de Instancia Civil.
3. Sentencia que declaró con lugar la demanda: Con fecha 18 de mayo del 2017 la sala segunda de la corte de apelaciones del ramo civil y mercantil, emite sentencia declarando con lugar la demanda y en consecuencia ordenando al Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a pagar la cantidad de Q3,441,735.12 más los intereses correspondientes que se hayan generado y se generan hasta el efectivo pago.
4. Ejecución de Sentencia: Al estar firme la sentencia anteriormente descrita y en virtud de haberse cumplido de lo ordenado se planteó ejecución de sentencia a la cual se le dio tramite mediante resolución de fecha 28 de abril del 2022. En dicha resolución se le ordeno lo siguiente: "... VI) Siendo que el titulo ejecutivo contiene una obligación de hacer, se conmina al Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial para que como obligados, CUMPLAN con lo ordenado en la sentencia de Segunda Instancia de fecha 18 de mayo del 2017, y consecuentemente proceda a: A) Programar el presupuesto de ingresos y egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda el espacio presupuestario necesario para cumplir con el compromiso adquirido con la entidad CONSTRUCTORA CODICO, SOCIEDAD ANONIMA por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS

Ing. Miriam Estuardo J. C.





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



TREINTA Y CINCO QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q3,441,735.12) más intereses legales generados desde la fecha en que cada estimación ingreso al Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y los que ocasionen hasta el respectivo pago.

5. Excepciones planteadas a la Ejecución: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Estado de Guatemala plantearon excepciones. Al título ejecutivo las cuales fueron declaradas sin lugar por el Juzgado de Instancia mediante auto de fecha 16 de enero del 2023.
6. Con fecha 12 de mayo del 2022, este Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda fue notificado de la resolución de fecha 28 de abril del 2022, dentro del proceso de Ejecución de Sentencia No. 01041-2015-00837 a cargo del oficial 3º. del Juzgado Cuarto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, la citada resolución indica lo siguiente "...VI.- Se le fija al Estado de Guatemala a través de la entidad nominadora Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL un plazo que no exceda de QUINCE DIAS calendario, para dar exacto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia que se ejecuta bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de la misma por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, así como los funcionarios que resulten responsables por los delitos de incumplimiento de deberes y desobediencia tipificados en los artículos 419 y 420, ambos del decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. ...".

Esta Unidad Ejecutora establece que no existen más acciones que interponer ni recursos en tramites o pendientes de resolver al proyecto identificado como JUICIO SUMARIO 01041-2015-00837, para la cual se provisiona el monto del principal que se refiere al proyecto identificado como EMA-340-2010 de la empresa Constructora CODICO Sociedad Anónima. Se procede a plantear la modificación presupuestaria para financiar en la estructura que corresponde y en su parte procesal administrativa lo que corresponde en el ejercicio fiscal en curso.

Juicio 01041-2015-00837 Monto Q3,441,735.12

En virtud de oficio SDAF COVIAL 707-2024/RS/hf, se procede a realizar las acciones y actividades para la transferencia presupuestaria en favor del actor del proceso sumario 01165-2019-00236 Feler Diseño Planificación y Construcción.





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



1. Proyecto E-002-2010: Proyecto de mantenimiento de la red vial Contratado por COVIAL a través del Fideicomiso del Fondo Vial. Contrato No. 60 de fecha 05 de mayo del 2010, Notario Analis Gonzalez Pacheco y Contrato Ampliatorio No. 144 de fecha 15 de diciembre de 2011, Notaria Nancy Sulema García Flores.
2. Demanda: En virtud de falta de pago de las estimaciones 7, 8, 9, 10 y 11 las cuales en su conjunto suman las cantidad de Q845,912.00 se planteó demanda en la vía sumaria para obligar al Estado de Guatemala como Fideicomitente del Fideicomiso del Fondo Vial y a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato del fideicomiso, El proceso se identifica con el numero 01165-2019-236 a cargo del oficial 1º. del Juzgado 15º de Instancia Civil.
3. Sentencia Primera Instancia: Con fecha 19 de julio del 2019 el Juzgado 15º. de instancia civil emite sentencia declarando con lugar la demanda y en consecuencia ordenando al Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a pagar la cantidad de Q845,912.00 más los intereses correspondientes que se hayan generado y se generan hasta el efectivo pago.
4. Ejecución de Sentencia: Al estar firme la sentencia anteriormente descrita y en virtud de haberse cumplido de lo ordenado se planteó ejecución de sentencia a la cual se le dio tramite mediante resolución de fecha 17 de agosto del 2021. En dicha resolución se le ordena al Estado de Guatemala para que, a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- de llevar a cabo las acciones y gestiones presupuestarias para cumplir con el pago.
5. Excepciones planteadas a la Ejecución: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Estado de Guatemala plantearon excepciones. Al título ejecutivo las cuales fueron declaradas sin lugar por el Juzgado de Instancia mediante auto de fecha 16 de septiembre del 2021.
6. Con fecha 13 de septiembre del 2021, este Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda fue notificado de la resolución de fecha 17 de agosto del 2021, dentro del proceso de Ejecución de Sentencia No. 01165-2019-





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



00236 a cargo del oficial 1º, la citada resolución indica lo siguiente "...III.- En vista de considerarse suficiente el título ejecutivo acompañado y siendo la cantidad líquida y exigible, se admite para su trámite la presente demanda de EJECUCION EN LA VIA DE APREMIO promovida por Jose Fernando Leche Ramirez, en contra del Estado de Guatemala, a través del Procurador General de la Nación, en contra del Estado de Guatemala, a través del Procurador General de la Nación. Para el efecto despáchese mandamiento de ejecución ordenando el requerimiento del obligado. En caso de no hacer efectivo el pago se conmina a la parte ejecutada para que a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (COVIAL) y los funcionarios que dirigen dichas entidades públicas y como obligados, CUMPLAN CON LO ORDENADO en la sentencia de fecha 19 de julio del dos mil diecinueve, que sirve como título dentro de la presente ejecución, conforme a lo solicitado en el numeral siete y ocho del apartado de peticiones del memorial de demanda, para el efecto se le fija el plazo de quince días para que le dé exacto cumplimiento a lo ordenado..."

Esta Unidad Ejecutora establece que no existen más acciones que interponer ni recursos en trámites o pendientes de resolver al proyecto identificado como JUICIO SUMARIO 01165-2019-00236, para la cual se provisiona el monto del principal que se refiere al proyecto identificado como E-002-2010 de la empresa Feler Diseño Planificación y Construcción. Se procede a plantear la modificación presupuestaria para financiar en la estructura que corresponde y en su parte procesal administrativa lo que corresponde en el ejercicio fiscal en curso.

Juicio 01165-2019-00236 Monto Q845,912.00

En virtud de oficio SDAF COVIAL 705-2024/RS/hf, se procede a realizar las acciones y actividades para la transferencia presupuestaria en favor del actor del proceso sumario 01165-2017-01377 C.R. Constructores.

1. Proyecto B-001-2011: Proyecto de mantenimiento de la red vial Contratado por COVIAL a través del Fideicomiso del Fondo Vial. Contrato No. 43 de fecha 10 de agosto del 2011, Notario Analis Gonzalez Pacheco y Contrato Ampliatorio No. 143 de fecha 19 de noviembre del 2011, Notario Nancy Sulema García Flores.
2. Demanda: En virtud de falta de pago de la estimación 2 por el monto de Q3,442,951.30 se planteó demanda en la vía sumaria para obligar al Estado de

Finca Nacional La Aurora, salón No. 7, Zona 13, Guatemala. PBX.: (502) 2245-1717





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



Guatemala como Fideicomitente del Fideicomiso del Fondo Vial y a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato del fideicomiso, El proceso se identifica con el numero 01165-2017-01377 a cargo del oficial 4º. del Juzgado 15º de Instancia Civil.

3. Sentencia Primera Instancia: Con fecha 31 de agosto del 2020 el Juzgado 15º. de instancia civil emite sentencia declarando con lugar la demanda y en consecuencia ordenando al Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a pagar la cantidad de Q3,442,951.30 más los intereses correspondientes que se hayan generado y se generan hasta el efectivo pago.
4. Ejecución de Sentencia: Al estar firme la sentencia anteriormente descrita y en virtud de haberse cumplido de lo ordenado se planteó ejecución de sentencia a la cual se le dio tramite mediante resolución de fecha 07 de enero del 2022. En dicha resolución se le ordena al Estado de Guatemala para que, a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- de llevar a cabo las acciones y gestiones presupuestarias para cumplir con el pago.
5. Excepciones planteadas a la Ejecución: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y el Estado de Guatemala plantearon excepciones. Al título ejecutivo las cuales fueron declaradas sin lugar por el Juzgado de Instancia mediante auto de fecha 17 de febrero del 2022 y de fecha 21 de febrero del 2022.
6. Con fecha 10 de febrero del 2022, este Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda fue notificado de la resolución de fecha 07 de enero del 2022, dentro del proceso de Ejecución de Sentencia No. 01165-2017-01377 a cargo del oficial 4º. del Juzgado 15º. Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, la citada resolución indica lo siguiente "En caso de no hacer efectivo el pago se conmina a la parte ejecutada para que a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (COVIAL) y los funcionarios que dirigen dichas entidades públicas, como obligados, cumplan con lo ordenado en la sentencia de fecha 31 de agosto del 2020, que sirve como titulo dentro de la presente ejecución, y procedan conforme a lo solicitado en el numeral siete, del apartado





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



de peticiones del presente escrito; para el efecto se le fija el plazo de treinta días para que le dé exacto cumplimiento a lo ordenado. (...)"

Esta Unidad Ejecutora establece que no existen más acciones que interponer ni recursos en tramites o pendientes de resolver al proyecto identificado como JUICIO SUMARIO 01165-2017-01377, para la cual se provisiona el monto del principal que se refiere al proyecto identificado como B-001-2011 de la empresa C.R. Constructores propietaria Shirley Brigitte Remon Way de Corado. Se procede a plantear la modificación presupuestaria para financiar en la estructura que corresponde y en su parte procesal administrativa lo que corresponde en el ejercicio fiscal en curso.

Juicio 01165-2017-01377 Monto Q3,442,951.30

En virtud de oficio SDAF COVIAL 706-2024/RS/hf, se procede a realizar las acciones y actividades para la transferencia presupuestaria en favor del actor del proceso sumario 01041-2017-01374 Constructora Romero.

1. Proyecto B-21-2011: Proyecto de mantenimiento de la red vial Contratado por COVIAL a través del Fideicomiso del Fondo Vial. Contrato No. 14 de fecha 28 de marzo del 2011, Notario Carlos Enrique Ruiz Aguilón y Contrato Ampliatorio No. 131 de fecha 19 de diciembre del 2011, Notaria Nancy Sulema García Flores.
2. Demanda: En virtud de falta de pago de la estimación 6 por un monto de Q9,157,277.77 se planteó demanda en la vía sumaria para obligar al Estado de Guatemala como Fideicomitente del Fideicomiso del Fondo Vial y a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato del fideicomiso, El proceso se identifica con el numero 01041-2017-01374 a cargo del oficial II del Juzgado 4º de Instancia Civil.
3. Sentencia Primera Instancia: Con fecha 13 de junio del 2019 el Juzgado 4º. de instancia civil emite sentencia declarando con lugar la demanda y en consecuencia ordenando al Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a pagar la cantidad de Q9,157,277.77 más los intereses correspondientes que se hayan generado y se generan hasta el efectivo pago.

Ing. Miguel Estuardo Gómez Gómez





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



4. Ejecución de Sentencia: Al estar firme la sentencia anteriormente descrita y en virtud de haberse cumplido de lo ordenado se planteó ejecución de sentencia a la cual se le dio trámite mediante resolución de fecha 11 de noviembre del 2020. En dicha resolución se le ordena al Estado de Guatemala para que, a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- de llevar a cabo las acciones y gestiones presupuestarias para cumplir con el pago.
5. Excepciones planteadas a la Ejecución: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Estado de Guatemala plantearon excepciones. Al título ejecutivo las cuales fueron declaradas sin lugar por el Juzgado de Instancia mediante auto de fecha 18 de mayo del 2021, la cual fuera notificada tanto al Estado de Guatemala como al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda el 25 de mayo de 2021.
6. Con fecha 23 de febrero del 2021, este Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda fue notificado de la resolución de fecha 11 de noviembre del 2020, dentro del proceso de Ejecución de Sentencia No. 01041-2017-01374 a cargo del oficial 2º. del Juzgado Cuarto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, la citada resolución indica lo siguiente "...V.- Como se solicita se conmina al Estado de Guatemala para que como obligado, CUMPLA con lo ordenado por la sentencia que sirve de título para la presente ejecución, y consecuente proceda a: A) Programar en sus presupuesto de Egresos vigentes los fondos necesarios para cumplir con las obligaciones que el Fideicomiso adquirió con el ejecutante y B) Efectuar y verificar el traslado de dichos fondos al Fiduciario de Fideicomiso del Fondo Vial por un monto de Nueve millones ciento cincuenta y siete mil doscientos setenta y siete quetzales con setenta y siete centavos (Q9,157,277.77) más el interés legales y moratorios hasta la fecha de su efectivo pago, fijándose al Estado de Guatemala a través de la entidad nominadora Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda un plazo que no exceda de Quince Días para dar exacto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia que se ejecuta, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de la misma por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se le certificara lo conducente ...".

Esta Unidad Ejecutora establece que no existen más acciones que interponer ni recursos en trámites o pendientes de resolver al proyecto identificado como JUICIO SUMARIO 01041-2017-01374, para la cual se provisiona el monto del principal que





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



se refiere al proyecto identificado como B-21-2011 de la empresa Constructora Romero propietario William Haroldo Romero Chojolan. Se procede a plantear la modificación presupuestaria para financiar en la estructura que corresponde y en su parte procesal administrativa lo que corresponde en el ejercicio fiscal en curso.

Juicio 01041-2017-01374 Monto Q9,157,277.77

En virtud de oficio SDAF COVIAL 710-2024/RS/hf, se procede a realizar las acciones y actividades para la transferencia presupuestaria en favor del actor del proceso sumario 01041-2017-00668 Constructora GSED ALFA, S.A.

1. Proyecto EMA-583-2010: Proyecto de mantenimiento de la red vial Contratado por COVIAL a través del Fideicomiso del Fondo Vial. Contrato No. 392 de fecha 16 de noviembre del 2010, Notario Denis Alfredo Peña Nufio.
2. Demanda: En virtud de falta de pago de los trabajos adicionales documentados en documentos de cambio números 5 y 6 por un monto de Q7,858,108.68 se planteó demanda en la vía sumaria para obligar al Estado de Guatemala como Fideicomitente del Fideicomiso del Fondo Vial y a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato del fideicomiso, El proceso se identifica con el numero 01041-2017-00668 a cargo del oficial III del Juzgado 4º de Instancia Civil.
3. Sentencia Primera Instancia: Con fecha 22 de julio del 2019 el Juzgado 4º. de instancia civil emite sentencia declarando con lugar la demanda y en consecuencia ordenando al Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a pagar la cantidad de "(...) veinte millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos nueve quetzales con setenta centavos (Q20,444,809.68) que corresponde la sumatoria de la cantidad de siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento ocho quetzales con sesenta y ocho centavos (Q7,858,108.68)(...) que corresponde al capital reclamado y la cantidad de doce millones quinientos ochenta y seis mil setecientos un quetzales (Q12,586,701.00) que corresponde a los daños y perjuicios fijados en resolución de trámite de ejecución de sentencia de fecha 20 de mayo de 2022 (...)".





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



4. Ejecución de Sentencia: Al estar firme la sentencia anteriormente descrita y en virtud de haberse cumplido de lo ordenado se planteó ejecución de sentencia a la cual se le dio trámite mediante resolución de fecha 20 de mayo del 2022. En dicha resolución se le ordena al Estado de Guatemala para que, a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- de llevar a cabo las acciones y gestiones presupuestarias para cumplir con el pago.
5. Excepciones planteadas a la Ejecución: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Estado de Guatemala plantearon excepciones. Al título ejecutivo las cuales fueron declaradas sin lugar por el Juzgado de Instancia mediante autos de fechas 09 y 10 de agosto del 2022.
6. Con fecha 31 de mayo del 2022, este Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda fue notificado de la resolución de fecha 20 de mayo del 2022, dentro del proceso de Ejecución de Sentencia No. 01041-2017-00688 a cargo del oficial 3º. del Juzgado Cuarto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, la citada resolución indica lo siguiente "...VII.- Se le fija al Estado de Guatemala a través de la entidad nominadora Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL, un plazo que no exceda de quince días calendario para dar exacto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia que se ejecuta bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de la misma se les certifica lo conducente al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda así como los funcionarios que resulten responsables, por los delitos de incumplimiento de deberes y desobediencia tipificados en los artículos 419 y 420, ambos del decreto 17-73 del Congreso de la República, Código penal ...".

Esta Unidad Ejecutora establece que no existen más acciones que interponer ni recursos en trámites o pendientes de resolver al proyecto identificado como JUICIO SUMARIO 01041-2017-00668, para la cual se provisiona el monto del principal que se refiere al proyecto identificado como EMA-583-2010 de la empresa Constructora GSED ALFA Sociedad Anónima, a través del gerente general el ingeniero Mario Aurelio Meléndez Moreira. Se procede a plantear la modificación presupuestaria para financiar en la estructura que corresponde y en su parte procesal administrativa lo que corresponde en el ejercicio fiscal en curso.

Juicio 01041-2017-00668 Monto Q20,444,809.68





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



En virtud de oficio SDAF COVIAL 718-2024/RS/hf, se procede a realizar las acciones y actividades para la transferencia presupuestaria en favor del actor del proceso sumario 01041-2019-00705 C.R. Constructores.

1. Proyecto B-72-2010: Proyecto de mantenimiento de la red vial Contratado por COVIAL a través del Fideicomiso del Fondo Vial. Contrato No. 60 de fecha 01 de marzo del 2010, Notario Néstor Ulises Orozco Barrios.
2. Demanda: En virtud de falta de pago de las estimaciones 4, 5 y 6 las cuales en su conjunto suman las cantidad de Q901,783.26 se planteó demanda en la vía sumaria para obligar al Estado de Guatemala como Fideicomitente del Fideicomiso del Fondo Vial y a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato del fideicomiso, El proceso se identifica con el numero 01041-2019-00705 a cargo del oficial 2º. del Juzgado 4º de Instancia Civil.
3. Sentencia que declaró con lugar la demanda: Con fecha 28 de octubre del 2020 el Juzgado 4º. de instancia civil emite sentencia declarando con lugar la demanda y en consecuencia ordenando al Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a pagar la cantidad de "(...) dos millones treinta y cinco mil setecientos setenta y ocho quetzales con cuarenta y seis centavos (Q2,035,778.46) que corresponde la sumatoria de la cantidad de novecientos un mil setecientos ochenta y tres quetzales con veintiséis centavos (Q901,783.26)(...) que corresponde al capital reclamado y la cantidad de un millón ciento treinta y tres mil novecientos noventa y cinco quetzales con veinte centavos (Q1,133,995.20) que corresponde a los daños y perjuicios fijados en resolución de trámite de ejecución de sentencia de fecha 11 de mayo de 2022 (...)"
4. Ejecución de Sentencia: Al estar firme la sentencia anteriormente descrita y en virtud de haberse cumplido de lo ordenado se planteó ejecución de sentencia a la cual se le dio tramite mediante resolución de fecha 11 de mayo del 2022. En dicha resolución se le ordena al Estado de Guatemala para que, a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- de llevar a cabo las acciones y gestiones presupuestarias para cumplir con el pago.





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



5. Excepciones planteadas a la Ejecución: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Estado de Guatemala plantearon excepciones. Al título ejecutivo las cuales fueron declaradas sin lugar por el Juzgado de Instancia mediante auto de fecha 29 de agosto del 2022.
6. Con fecha 20 de mayo del 2022, este Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda fue notificado de la resolución de fecha 11 de mayo del 2022, dentro del proceso de Ejecución de Sentencia No. 01041-2019-00705 a cargo del oficial 2º. del Juzgado Cuarto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, la citada resolución indica lo siguiente "...VI.- De acuerdo a lo regulado en el artículo 337 del código procesal civil y mercantil (...)".

Esta Unidad Ejecutora estable que no existen más acciones que interponer ni recursos en tramites o pendientes de resolver al proyecto identificado como JUICIO SUMARIO 01041-2019-00705, para la cual se provisiona el monto del principal que se refiere al proyecto identificado como B-72-2010 de la empresa C.R. Constructores propietaria Shirley Brigitte Remon Way de Corado. Se procede a plantear la modificación presupuestaria para financiar en la estructura que corresponde y en su parte procesal administrativa lo que corresponde en el ejercicio fiscal en curso.

Juicio 01041-2019-00705 Monto 2,035,778.46

En virtud de oficio DIRCOIVAL006/SUAMARIO 01041-2015-00779, se procede a realizar las acciones y actividades para la transferencia presupuestaria en favor del actor del proceso sumario 01041-2015-00779 Profesionales de Servicios Técnicos, Sociedad Anónima -PROSETECSA-.

1. Proyecto C-003-2011: Proyecto de consultoría contratado por COVIAL a través del Fideicomiso del Fondo Vial. Contrato No. 122 de fecha 09 de junio del 2011, Notario Carlos Enrique Ruiz Aguilón.
2. Demanda: En virtud de falta de pago de las estimación 10 por un monto de Q256,000.00 se planteó demanda en la vía sumaria para obligar al Estado de Guatemala como Fideicomitente del Fideicomiso del Fondo Vial y a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato del fideicomiso, El proceso se identifica con el numero 01041-2015-00779 a cargo del oficial 2º. del Juzgado 4º de Instancia Civil.

Finca Nacional La Aurora, salón No. 7, Zona 13, Guatemala. PBX.: (502) 2245-1717





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



3. Sentencia Primera Instancia: Con fecha 03 de diciembre del 2018 el Juzgado 4º. de instancia civil emite sentencia declarando con lugar la demanda y en consecuencia ordenando al Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a pagar la cantidad de Q256,000.00 más los intereses correspondientes que se hayan generado y se generan hasta el efectivo pago.
4. Ejecución de Sentencia: Al estar firme la sentencia anteriormente descrita y en virtud de haberse cumplido de lo ordenado se planteó ejecución de sentencia a la cual se le dio tramite mediante resolución de fecha 26 de febrero del 2021. En dicha resolución se le ordena al Estado de Guatemala para que, a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- de llevar a cabo las acciones y gestiones presupuestarias para cumplir con el pago.
5. Excepciones planteadas a la Ejecución: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Estado de Guatemala plantearon excepciones. Al título ejecutivo las cuales fueron declaradas sin lugar por el Juzgado de Instancia mediante auto de fecha 23 de agosto del 2023.
6. Con fecha 26 de febrero del 2021, se indico lo siguiente: ""(...) IV) Se admite para su trámite la Ejecución de sentencia nacional, promovida por la entidad profesionales de Servicios Técnicos, Sociedad Anónima por medio de administrador único y representante legal señor Juan Pablo Arriola Dale, en contra del Estado de Guatemala a través de su representante legal, Procurador General de la Nación y el MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA; y como terceros interesados a la UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL- y MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS a quienes se les fija el plazo de VEINTICUATRO HORAS para que se manifiesten sobre la presente ejecución (...)"

Esta Unidad Ejecutora estable que no existen más acciones que interponer ni recursos en tramites o pendientes de resolver al proyecto identificado como JUICIO SUMARIO 01041-2015-00779, para la cual se provisiona el monto del principal que se refiere al proyecto identificado como C-003-2011 de la empresa Profesionales de Servicios Técnicos, S.A. representante Evelyn Xiomara González Sanchez. Se procede a plantear la modificación presupuestaria para financiar en la estructura que

Miguel Estuardo Gómez Guerra





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



corresponde y en su parte procesal administrativa lo que corresponde en el ejercicio fiscal en curso.

Juicio 01041-2015-00779 Monto 256,000.00

En virtud de oficio DIRCOVIAL007/SUMARIO 01044-2015-01170, se procede a realizar las acciones y actividades para la transferencia presupuestaria en favor del actor del proceso sumario 01044-2015-01170 Constructora Codico, S.A.

1. Proyecto EM-061-2008: Proyecto de mantenimiento de la red vial Contratado por COVIAL a través del Fideicomiso del Fondo Vial. Contrato No. 111 de fecha 07 de noviembre del 2008, Notario Juan Pedro Salvador Falla Mata.
2. Demanda: En virtud de falta de pago de la estimación 2 por el monto de Q543,929.60 se planteó demanda en la vía sumaria para obligar al Estado de Guatemala como Fideicomitente del Fideicomiso del Fondo Vial y a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato del fideicomiso, El proceso se identifica con el numero 01044-2015-01170 a cargo del oficial 1º. del Juzgado 8º de Instancia Civil.
3. Sentencia Primera Instancia: Con fecha 28 de enero del 2019 el Juzgado 8º. de instancia civil emite sentencia declarando con lugar la demanda y en consecuencia ordenando al Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a pagar la cantidad de Q543,929.60 más los intereses correspondientes que se hayan generado y se generan hasta el efectivo pago.
4. Ejecución de Sentencia: Al estar firme la sentencia anteriormente descrita y en virtud de haberse cumplido de lo ordenado se planteó ejecución de sentencia a la cual se le dio tramite mediante resolución de fecha 23 de marzo del 2022. En dicha resolución se le ordena al Estado de Guatemala para que, a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- de llevar a cabo las acciones y gestiones presupuestarias para cumplir con el pago.
5. Excepciones planteadas a la Ejecución: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Estado de Guatemala plantearon excepciones. Al





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



título ejecutivo las cuales fueron declaradas sin lugar por el Juzgado de Instancia mediante auto de fecha 04 de octubre del 2022.

6. Con fecha 04 de octubre del 2022, el Juzgado Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil, emite Resolución mediante la que declara: "(Sin lugar la oposición y la excepción de a.1) Ineficacia del título por imposibilidad material de darle cumplimiento a la sentencia de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve y ampliada con fecha uno de mayo de dos mil diecinueve, emitida por este honorable juzgado por vencimiento del plazo para el cual fue constituido el fideicomiso del fondo vial, interpuesta por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda..." así como la excepciones interpuestas por la Procuraduría General de la Nación.

Esta Unidad Ejecutora estable que no existen más acciones que interponer ni recursos en tramites o pendientes de resolver al proyecto identificado como JUICIO SUMARIO 01044-2015-01170, para la cual se provisiona el monto del principal que se refiere al proyecto identificado como EM-061-2008 de la empresa Constructora Codico S.A a través de su gerente Erick Francisco García Casasola. Se procede a plantear la modificación presupuestaria para financiar en la estructura que corresponde y en su parte procesal administrativa lo que corresponde en el ejercicio fiscal en curso.

Juicio 01041-2015-01170 Monto Q543,929.60

Así mismo haciendo referencia Decreto número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, específicamente del Artículo 74 Bis. Pago de obligaciones exigibles que establece "Las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas, en los casos en que el Estado tenga que pagar indemnizaciones y prestaciones, así como otras obligaciones que sean exigibles por la vía jurídica, están obligadas a solventar ante la instancia correspondiente, con carácter urgente, el pago correspondiente con los créditos que sean aprobados en su respectivo presupuesto. En los casos en los que no se hubiere previsto el cumplimiento del pago de la obligación exigible, las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas, tienen obligación de realizar todas las actividades y operaciones que fueren necesarias para efectuar el pago en los plazos fijados por los órganos jurisdiccionales y hasta un máximo, de los dos (2) primeros meses del siguiente ejercicio fiscal.

Ins. Misional Ejecutora Cámara 7 Guaymas





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



Se registra el CO2F para el movimiento que se realiza, se realizaron modificaciones financieras de metas físicas conforme el monto de la modificación presupuestaria.

MONTO TOTAL DEL CREDITO	Q54,396,737.00
-------------------------	----------------

Lc. Maynor Oswaldo Perón Cuá
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-



Ing. Miguel Estuardo Gómez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

RUTA	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UBG	PROYECTO	RENGLON 173
CA-14-04	PASMOLON - PURULHA	BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ	PURULHA, TACTIC	3000	B-005-2022	Q 691,364.19
CA-01-OCCIDENTE-05	BIFURCACION RD-SAC-09, SAN MIGUEL MORAZAN - CHIMALTENANGO	CHIMALTENANGO, SACATEPEQUEZ	EL TEJAR, CHIMALTENANGO, SUMPANGO	3000	B-007-2022	Q 923,271.85
RN-01-02	PATZUN - GODINEZ	CHIMALTENANGO, SOLOLA	PATZUN, SAN ANDRES SEMETABAJ	3000	B-008-2022	Q 1,123,330.59
RD-CHI-01-03	IPALA - CRUCE A AGUA BLANCA	CHIQUIMULA, JUTIAPA	IPALA, AGUA BLANCA	3000	B-009-2022	Q 2,098,462.18
CA-09-NORTE-12	BIFURCACION RD-PRO-25, DESVIO ESTANCIA DE LA VIRGEN - BIFURCACION RD-ZAC-11, DESVIO EL JUTE	EL PROGRESO, ZACAPA	SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, USUMATLAN	3000	B-013-2022	Q 2,441,370.49
RD-ESC-43	IZTAPA - LIMITE DEPARTAMENTAL ESCUINTLA/SANTA ROSA	ESCUINTLA, SANTA ROSA	IZTAPA, TAXISCO	3000	B-014-2022	Q 2,139,226.81
CA-02-ORIENTE-02	DESVIO GUANAGAZAPA RD-ESC-09 - EL JOBO	ESCUINTLA, SANTA ROSA	ESCUINTLA, GUANAGAZAPA, TAXISCO	3000	B-015-2022	Q 505,719.18
RD-GUA-18-02A	KM. 52+000 HACIA MONTUJAR - BIFURCACION RD-CHM-28-A (MIXCO VIEJO)	GUATEMALA, CHIMALTENANGO	SAN JUAN SACATEPEQUEZ, SAN MARTIN JILOTEPEQUE	3000	B-018-2022	Q 459,506.06
RD-GUA-51	PALENCIA - AGUA CALIENTE	GUATEMALA, EL PROGRESO	PALENCIA, SAN ANTONIO LA PAZ	3000	B-020-2022	Q 2,926,286.34
RD-GUA-13-02	ALDEA LO DE DIEGUEZ - ALDEA YUMANES	GUATEMALA, SANTA ROSA	FRAIJANES, SANTA ROSA DE LIMA	3000	B-021-2022	Q 421,911.46
CA-01-OCCIDENTE-02	BIFURCACION BOULEVARD SAN CRISTOBAL - SAN LUCAS	GUATEMALA, SACATEPEQUEZ	MIXCO, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	3000	B-022-2022	Q 1,250,330.00
RD-QUI-09a	SANTA LUCIA LA REFORMA - BIFURCACION RN-15 (TZANCORRAL)	TOTONICAPAN, QUICHE	SANTA LUCIA LA REFORMA, SAN PEDRO JOCOPILAS	3000	B-029-2022	Q 2,591,649.83
CA-09-NORTE-17	JUAN DE PAZ - LOS AMATES	ZACAPA, IZABAL	GUALAN, LOS AMATES	3000	B-031-2022	Q 1,406,503.61
RD-JAL-14	SAN PEDRO PINULA - SAN DIEGO	JALAPA, ZACAPA	SAN PEDRO PINULA, SAN DIEGO	3000	B-034-2022	Q 2,807,063.41
RD-JAL-07	BIFURCACION RD-JAL-01, SAN MANUEL CHAPARRON - AGUA BLANCA, BIFURCACION RD-JUT-04	JALAPA, JUTIAPA	SAN MANUEL CHAPARRON, SANTA CATARINA MITA, AGUA BLANCA	3000	B-035-2022	Q 333,348.69
RD-JUT-07-01	CA-02-ORIENTE - LAS LISAS	JUTIAPA, SANTA ROSA	PASACO, CHIQUIMULLA	3000	B-039-2022	Q 452,720.21
RN-01-10	4 CAMINOS INTERSECCION CA-01-OCCIDENTE - SALCAJA	TOTONICAPAN, QUETZALTENANGO	SAN CRISTOBAL TONICAPAN, SALCAJA	3000	B-050-2022	Q 957,944.07
RD-QUE-24-02	VICENTE PACAYA - LA TROJE - LOS ENCUENTROS - CHIQUIRINES - POZA HONDA - BOCANA	QUETZALTENANGO, SAN MARCOS	COATEPEQUE, LA BLANCA	3000	B-053-2022	Q 972,803.60
RN-15-01	BIFURCACION CA-01-OCCIDENTE, LOS ENCUENTROS - CHICHICASTENANGO	SOLOLA, QUICHE	SOLOLA, CHICHICASTENANGO	3000	B-056-2022	Q 2,003,014.49
CA-02-OCCIDENTE-10	DESVIO SAN ANDRES VILLA SECA, RD-SCH-08-A - RETALHULEU, DESVIO RN-09-SUR-A	SUCHITEPEQUEZ, RETALHULEU	CUYOTENANGO, SAN ANDRES VILLA SECA, SANTA CRUZ MULUA, SAN SEBASTIAN	3000	B-058-2022	Q 658,128.38
CA-02-OCCIDENTE-17	RD-QUE-02, DESVIO TILAPA - RD-SMA-03, DESVIO EL TUMBADOR	QUETZALTENANGO, SAN MARCOS	COATEPEQUE, PAJAPITA	3000	B-063-2022	Q 845,110.74
RN-01-14	PALESTINA DE LOS ALTOS, DESVIO SIBILIA - DESVIO SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ	QUETZALTENANGO, SAN MARCOS	PALESTINA DE LOS ALTOS, SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ	3000	B-064-2022	Q 1,589,622.50



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL

CONSIDERANDO

Que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, unidad ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, basado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto No. 114-97, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio Acuerdo Gubernativo No. 311-2019, a fin de realizar sus actividades de manera, efectiva, eficiente y eficaz. **Considerando el Acuerdo 736-98 Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País.**

CONSIDERANDO

Que con base en lo que para el efecto dispone el 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés" con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, lo indicado en los artículos 1, 6, 12, 15 y 17 del Acuerdo Gubernativo 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en los que faculta a las unidades ejecutoras readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, puede ejecutar. debido a que es una Modificación Presupuestaria INTRA2 se debe de trabajar en base a lo que establece el Artículo 32, numeral 3, literales a), b) y c) de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número. 101-97 del Congreso de la República.

POR TANTO:

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, con fundamento en las normas y leyes aplicables en relación a la ejecución de gastos durante el presente ejercicio fiscal:

PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Productos y Subproductos, dentro del programa 11 "Desarrollo de la infraestructura Vial", de la fte 29 "otros recursos del tesoro con afectación específica", que tiene finalidad el cumplimiento a las obligaciones de sentencias judiciales según sumarios 01041-2017-01088; 01041-2018-00132; 01041-2016-00670; 01041-2017-01115; 01041-2018-01459; 01165-2018-01510; 01041-2015-00837; 01165-2019-00236; 01165-2017-01377; 01041-2017-01374; 01041-2017-00668; 01041-2019-00705; 01041-2015-00779; 01044-2015-01170. deviene de compromisos contractuales que fueron adquiridos durante la vigencia del Fideicomiso del Fondo Vial, por un monto total de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.54,396,737.00),

Guatemala, 06 de mayo del 2024.

Ing. Miguel Estuardo Gómez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-